



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
Comisión provincial de León.—
Anuncio.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
Anuncio.
Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. César Garnelo Fernández.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.
Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 28 de Abril de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio

Esta Comisión, en sesión de 25 del corriente, acordó señalar el día 9 de Mayo próximo a las doce de la mañana en el Salón de sesiones de esta Diputación, para la apertura de los pliegos presentados para optar al concurso de estudios y redacción de proyectos de caminos vecinales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de Abril de 1930.—El Presidente, Germán Gullón.—El Secretario, José Peláez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Don Bautista García Rodríguez, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo del depósito de 385 pesetas que constituyó en la Sucursal de la Caja de esta provincia en 12 de Enero de 1923, en el concepto de «Necesarios en metálico con interés», registrado con los números 14 de entrada y 14 de registro, para

responder de las obras de acopios, incluso su empleo, en los kilómetros 14 y 15 de la carretera de La Magdalena a Belmonte.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

León, 19 de Abril de 1930.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

Clases pasivas

Los perceptores de dichas clases que tienen consignado el pago de sus haberes en la Intervención de Hacienda de esta provincia pueden hacer efectivos los correspondientes

al mes de la fecha, en los días y por el orden siguiente:

Día 1.º de Mayo, montepío militar y excedentes.

Día 3 de idem, retirados y mesadas.

Día 5 de idem, montepíos civiles y remuneratorias.

Día 5 de idem, jubilados en general.

Día 7 de idem, los no presentados.

El pago se hará de diez a doce, y no se pagarán, en cada uno más nóminas que las se anuncian:

León, 26 de Abril de 1930. — El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. César Gárnelo Fernández, vecino de Cabelos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 31 del mes de Marzo, a las doce y quince, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Marta*, sita en el paraje «Prados del Río», término de Otero, Ayuntamiento de Saucedo. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina *Ramona*, expediente número 6.115 y desde él se medirán 100 metros al O., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 2.000 al S., la 2.ª; de ésta 300 al E., la 3.ª; de ésta 2.000 al N., la 4.ª y de ésta con 200 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 23 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.742. León, 10 de Abril de 1930. — Pio Portilla.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN
Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Contribución de derechos reales, correspondientes al año de 1929

Por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, se ha dictado con fecha 2 de Julio de 1929, la providencia que sigue:

«Providencia. — En uso de las facultades que me concede el artículo 133 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 131 del citado Estatuto, declaro incurso en el recargo de apremio correspondiente a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. El deudor vendrá obligado también a satisfacer los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución. Ocumplase lo que previene el artículo 134 del mencionado Estatuto.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia D. Rafael Prieto Llamero, el cual se desconoce su residencia y actual paradero a pesar de cuantas gestiones y averiguaciones se han hecho, se le notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, comparezca a hacer efectivo el débito o señale persona contra quien

pueda seguirse la tramitación del expediente hasta hacer efectivo el débito siguiente:

Importe principal del débito, cincuenta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos.

Recargo de apremio al 20 por 100, diez pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Quedando reducido el recargo de apremio al 10 por 100 si verifica el pago dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que de no ser así, transcurrido el plazo arriba indicado, se procederá al embargo y venta de bienes en rebeldía.

Fresno de la Vega, a 14 de Abril de 1930. — El Recaudador, Cándido García. — V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Cistierna

Desde el día primero al quince del próximo Mayo, ambos inclusive, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los Apéndices de rústica y urbana que servirán de base a los repartimientos del año 1931, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos durante dicho plazo y formular contra ellos las reclamaciones que tengan por conveniente.

Cistierna, a 26 de Abril de 1930. — El Alcalde, J. Corral.

Alcaldía constitucional de Villaturiel

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1928 y 1929 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su

término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, a 23 de Abril de 1930.
—El Alcalde, Antolín Redondo.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Del uno al quince de Mayo próximo quedarán expuestos al público en esta Secretaría Municipal los Apéndices de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base a los Reportos para el año de 1931, para que durante dicho plazo puedan presentarse por los interesados las reclamaciones que estime procedentes.

Rodiezmo, a 24 de Abril de 1930.
—El Alcalde, Francisco L. Cañón.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Valduvico

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público por el plazo de diez días en el domicilio del Presidente, las cuentas de los fondos de esta Junta vecinal correspondientes al ejercicio de 1928 y 1929, pasado los cuales, no se admitirán ninguna.

Valduvico, 23 de de Abril de 1930.—El Presidente, Micael Cañón.

Junta vecinal de Tapia de la Ribera

Para atender al pago de ciertas cantidades que este pueblo adeuda por la construcción de una casa escuela de niñas, esta Junta tiene acordado hacer cien suertes en el monte de este pueblo, de diez áreas cada una y repartirlas una para cada vecino, previa tasación de 22 pesetas cada una, que serán entregadas por todo vecino antes de hacerse cargo de la suerte.

Con el mismo fin tiene esta Junta acordado vender los aprovechamientos que le corresponden a este pueblo de una parcela de terreno propia del mismo al sitio de La Mata, situada junto a la Fuente del Acalín, que linda: E., N. y O., con terreno de este pueblo y S., con fincas de D. Antonio Miranda, su cabida una hectárea y veinte áreas aproximadamente.

Esta parcela para la subasta será

dividida en cuatro lotes que se subastarán por sí solos y la subasta tendrá lugar en el local escuela de niños de este pueblo, a las dos de la tarde del domingo 11 de Mayo próximo, adjudicándolas al mejor postor si a la Junta le conviene, no admitiendo ninguna puja que no sea de persona que tenga responsabilidad.

Todos estos acuerdos son para atender a las cláusulas aprobadas en el presupuesto vecinal de este pueblo del año en curso.

Tapia de la Ribera, 23 de Abril de 1930.—El Presidente, Pedro Mallo.

Junta vecinal de Antoñan del Valle

Aprobado por esta Junta el proyecto de presupuesto extraordinario formado para llevar a cabo la conducción de las aguas del pozo artesiano de la Huerga, término de este pueblo, se expone al público por término de ocho días hábiles, en casa del Presidente que suscribe, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos y formular las reclamaciones pertinentes.

Aprobada por esta Junta la ordenanza vecinal sobre aprovechamientos vecinales, que ha de servir de base al anterior presupuesto, se expone al público por término de quince días, en casa del Presidente que suscribe, a fin de que pueda ser examinada por los vecinos y formular contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Antoñan del Valle a 23 de Abril de 1930.—El Presidente, Andrés Serrano.

Junta vecinal de Riego del Monte

Hallándose vacante la plaza de Depositario recaudador de los impuestos de esta Junta vecinal, se saca a concurso por término de treinta días, durante los cuales podrán presentar ante esta Junta vecinal los que reúnan las condiciones que exigen las leyes vigentes, sus solicitudes debidamente reintegradas con arreglo a la vigente ley del

timbre del Estado, sujetándose al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de la Junta.

Por el presente anuncio se hace saber que se halla vacante la plaza de Secretario de esta Junta vecinal con el haber anual que la misma determine o estipule. Los que deseen solicitarla presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de la Junta vecinal en el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Igualmente y a los efectos de oír reclamaciones se hallan expuestas al público por término de quince días, las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año de 1929, para que los vecinos las examinen y expongan lo que estimen conveniente y que consideren justas.

Riego del Monte, 28 de Abril de 1930.—El Presidente, Alejo González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Mansilla de las Mulas

Don Pedro Aragonese Torroño, Juez municipal de Mansilla de las Mulas.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fue condenado D. Juan Méndez, vecino de Villómar, en juicio verbal civil, promovido por D. Nicasio Sanz, vecino de esta villa sobre pago de noventa pesetas, se saca a pública y primera subasta por término de veinte días, la finca siguiente, embargada como de la propiedad del ejecutado:

Una casa sita en el casco del pueblo de Villómar, a la calle pública, sin número, de planta baja y desván, con habitaciones y cocina, linda: por la izquierda, entrando, con calle de la Fragua; derecha, con casa de Zacarías Nistal; espalda, con calle y frente, calle pública; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

La subasta será en este Juzgado, y tendrá lugar a las diez de la ma-

naa del día veintiseis de Mayo próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación. No constan títulos de propiedad.

Dado en Mansilla de las Mulas, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta.—Pedro Aragoneses.—Antonio Borrajos. O. P.—209.

Juzgado municipal de Villadecanes
Don César Fernández Santín, Juez municipal del término de Villadecanes.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil, promovido por D.^a Josefa Salvadores Fernández, vecina de Toral de los Vados, contra D. Pedro Martínez Blanco, vecino de Penedelo, como tutor y legítimo representante del menor Fidel Martínez, sobre pago de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas y setenta céntimos de principal e intereses vencidos y además las costas causadas; he acordado, en providencia de hoy, a instancia de la acreedora D.^a Josefa Salvadores Fernández, sacar a primera y pública subasta las fincas embargadas a dicho ejecutado, D. Pedro Martínez Blanco, para hacer pago de la expresada cantidad y costas.

1.^a Una tierra, al sitio de Chadrada, término de Paradela del Río, de superficie aproximada de dos áreas dieciocho centiáreas; linda: Este, de Bautista Alonso; Oeste, de herederos de David Brañas; Sur, presa y Norte, camino; tasada en cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra, al mismo sitio y término de la anterior, de la presa para abajo, de superficie de una área setenta y cuatro centiáreas; linda: Este, de Camilo del Valle; Oeste, de Javiere Alonso; Sur, vía férrea, y Norte, presa; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.^a Otra tierra, al sitio del Buraco del Campo y mismo término, de superficie aproximada de cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda: Norte, de los herederos de Vi-

cente Valcaros; Oeste, de herederos de Domingo Brañas; Sur, de Manuel Alonso, y Este, Valentín Balboa y Gumersindo González; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.^a Un prado, al referido término y sitio denominado del Campo, de superficie aproximada de cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda: Este, de José Balboa; Oeste, de Bautista Alonso; Norte, camino, y Sur, arroyo; tasado en setenta y cinco pesetas.

5.^a Una casa, en el pueblo de Paradela del Río, señalada con el número treinta y cinco, compuesta de alto y bajo, cubierta de pizarra o losa, de superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados; linda: por su frente, camino público; espalda, terreno de la misma casa destinado a era; derecha entrando, de herederos de Nicolás Alonso, e izquierda, camino que conduce a la fuente; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Mayo y hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin previa consignación del diez por ciento para poder tomar parte en ella; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichas fincas y el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta de subasta.

Dado en Villadecanes a veintidós de Abril de mil novecientos treinta.—El Juez municipal.—César Fernández Santín.—P. M. M. Francisco Sierra

21 70 P.—210

ANUNCIO PARTICULAR

Anuncio de subasta

Se vende en pública subasta las fincas siguientes, sitas en el casco y término del pueblo de Nogarejas.

1.^a Una casa al sitio del Barrio de Arriba, señalada con el número 9 de planta alta y baja, mide 100 metros cuadrados aproximadamente de extensión superficial, linda por la derecha, con otra de Aurelio Ca-

racedo, izquierda con otra de Niconor Prada, y fondo con calle de la iglesia.

2.^a Otra en la calle del Corrillo, también de planta alta y baja, con corral, mide 1320 metros cuadrados aproximadamente de extensión superficial; linda por la derecha con otra de Eloy Carracedo, izquierda otra de Adelina Domínguez, y espalda, otra de Santiago Santos.

3.^a Una huerta al sitio de La Vega, de cabida 18 áreas y 78 centiáreas; linda al Norte, con camino vecinal; Sur, otra de María Carracedo; Este, otra de D. Rafael Martínez y Oeste, con reguero comunal.

4.^a Otra al sitio de Calabaza, trigal regadío, de cabida 9 áreas y 39 centiáreas; linda al Norte, con camino vecinal; Sur, de María Cadierno; Este, de Antonio López y Oeste, de Juan Domínguez.

5.^a Un prado al pago de La Cabaña, regadío, de cabida 34 áreas y 43 centiáreas; linda al Norte, con reguero comunal; Sur, de Eloy Carracedo; Este, otro de Julio Riesco y Oeste, con cauce pública.

6.^a Un linar al sitio de La Vega, de cabida 6 áreas y 26 centiáreas, regadío; linda al Norte, con termineras; Sur, de Prudencio Cebrones; Este, de Miguel Fuentes y Oeste, de Manuel Pernis.

Las deslindadas fincas se hallan hipotecadas a la seguridad de un crédito, por valor de doce mil pesetas; más los intereses costas y gastos, para cuya efectividad se proceda a su venta, que tendrá lugar el día 2 de Junio próximo y hora de las 11 en la Notaría de La Bañeza.

Las condiciones de venta, documentos de propiedad y gravámenes estarán de manifiesto en la referida Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito citado, si los hubiera, continuarán subsistentes, aceptando los el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Nogarejas, a 25 de Abril de 1930.—Eugenio Fresnedo.

P. P.—211.

Imp. de la Diputación provincial.